	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 058 DE 2023 (Octubre 12)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, reglamento interno del concejo,

C O N S I D E R A N D O :

Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;

Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 304 del 20 Octubre del 2022, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2023;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley 2075 de Enero 8/2021, se liquidan los Honorarios para la vigencia 2023 con base al valor de los honorarios para la vigencia 2022 más 13,12% correspondiente al IPC, causado en el año 2022, esto conforme a la fórmula definida por la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON**, así:

$$\text{Valor Sesión año 2022} + \text{Variación IPC año 2022} = \text{Valor Sesión año 2023}$$

$$469,766 + (469,766 \times 13.12\%) = 531,399$$

Que de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, y conforme lo indica la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON**, mediante la Circular 001 de 2023, se determina el valor de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia del año 2023, en valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE**.

Que el artículo 1. De la ley 1368 de 2020, menciona la modificación al artículo 66 de la ley 136 de 1994. “..En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año”.

Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, modificado por el artículo 2 de la ley 2075 de 2021, el secretario general del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por sesión ordinaria o extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2023, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$531.399,00) MCTE**, cada una.

ARTICULO 2°.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los concejales de esta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a sesiones ordinarias convocadas por el presidente y la mesa directiva del concejo del 03 al 11 de octubre de 2023, así:





**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-002

**RESOLUCION No 058 DE 2023
(Octubre 12)**

Versión: 02

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días Pagados 03 al 11 de octubre de 2023	No	TOTAL A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8	\$4.251.192
2	JHON BLERT CORENA AHUMADA	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
3	JASER CRUZ GAMBINDO	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
4	MORGAN EGEA SANCHEZ	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
5	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
6	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8	\$4.251.192
7	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
8	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
9	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	03, 04, 06, 07, 09, 10, 11	7	\$3.719.793
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8	\$4.251.192
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8	\$4.251.192
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9	\$4.782.591
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8	\$4.251.192
16	WILMAR VERGARA ROBLES	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8	\$4.251.192
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	03, 05, 06, 07, 08	5	\$2.656.995

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto **2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

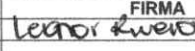
Expedida en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).



JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


EDGARDO MOSCOTE PABA
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leonor Marcela Rivera Pinzón	Asistencia Secretaria General	
Revisó	María Andrea Pedraza	Asesor Externo CMB	
Aprobó	Mario Humberto Barajas	Asesor Jurídica Mesa Directiva	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA No 015 DE 2023	Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Numeral 5º del Artículo 21 del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables concejales a las Sesiones Ordinarias según reglamento interno del Concejo, correspondientes del 03 al 11 de octubre de 2023, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 03 al 11 de octubre de 2023	No. SESION
01	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	91.430.942	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8
02	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
03	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.593	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
04	MORGAN EGEA SANCHEZ	91.425.208	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
05	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
06	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	91.449.691	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8
07	DEBISON GOMEZ MARTINEZ	13.892.573	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
08	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	91.432.584	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
09	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	37.579.996	03, 04, 06, 07, 09, 10, 11	7
10	EDGARDO MOSCOTE PABA	91.273.948	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
11	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	63.464.723	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8
12	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	63.548.497	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
13	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	13.870.155	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8
14	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	91.225.019	03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11	9
15	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	37.861.084	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8
16	WILMAR VERGARA ROBLES	91.436.010	03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11	8
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	91.269.853	03, 05, 06, 07, 08	5

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General Concejo Municipal

Elaboro: Leonor Marcela Rivera Pinzón *leonorrivera*
 Revisó: Adelaida López